



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



MEMORÁNDUM

PARA: Lic. MERARY ALYANEY LOPEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS,
OCTUBRE 2021

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por este medio, remito los contratos del el mes de **Octubre del año 2021**. Alcaldía Municipal, de Protección santa Bárbara. Para ser cargada al Portal de Transparencia y Acceso a la Información Publica

Atentamente,

Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal

Alcaldía Municipal Protección Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625-2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617-9995-439040



CONTRATO NUMERO
031-2021

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DE: "INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD (MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL), PROTECCION SANTA BARBARA" CON FONDOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD Y DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No. 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **José Humberto Murillo Pérez**, mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Las Brisas, Macuelizo Santa Bárbara, con Tarjeta de Identidad No. 1626-1985-00591, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD (MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL)"**. Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva a la obra y a tiempo completo mientras dure su contrato. **2)** Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución de la obra, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación de la obra; **3)** Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución de la obra según el Expediente Técnico; **4)** Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, **5)** Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución de la obra. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 Lempiras exactos (L.23,448.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos de la obra que se detallan a continuación:


DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO/U	TOTAL
Instalación camaras de video-vigilancia.	Unidad	18	L. 700.00	L. 12,600.00
Instalación de repisa y soporte para televisor.	Unidad	1	L. 1,000.00	L. 1,000.00
Materiales			L. 9,848.00	L. 9,848.00
TOTAL				L. 23,448.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el 20% de anticipo que será de: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 60/100 Lempiras exactos (L.4,689.60) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra física. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 18/10/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra física en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra física. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación h) Nota de adjudicación y constancia


1) Orden de Inicio. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los 08 días del mes de octubre del año 2021.





Teresa Sarmiento Caballero
Alcaldesa Municipal



José Humberto Murillo Pérez
Contratista